



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión de
Operadores de
Infraestructura Hidráulica

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 057 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 22 FEB. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 45609-2016, tramitado por el señor Luis Felipe Pelaez Ascon en su calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Canal Bajo-Campo Nuevo", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de esa Comisión a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, el Informe Técnico N° 137-2016-ANA-DGOIH-FORUA/JESG concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Canal Bajo-Campo Nuevo" a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que la mencionada comisión se encuentra inscrito en la Partida N° 03144851, de la Zona Registral N° V, Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo -SUNARP;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Canal Bajo-Campo Nuevo" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, a la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Canal Bajo-Campo Nuevo" conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Santa, comprendidos en el Sub Sector Hidráulico Canal Bajo-Campo Nuevo, del Sector Hidráulico Menor Guadalupito-Clase A, aprobado por Resolución Directoral N° 070-2016-ANA/AAA H CH, ubicado en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú y departamento de La Libertad, adecuada a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Canal Bajo-Campo Nuevo" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Comisión adecuada, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución de la citada Comisión de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama; asimismo a la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]

ING. ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua